

***Oficina del Monitor Independiente***  
Decreto por Consentimiento Modificado  
333 So. Beaudry Avenue, 18<sup>th</sup> Floor  
Los Angeles, California 90017  
Tel: (213) 241-1797  
Fax: (213) 241-7551

FREDERICK J. WEINTRAUB  
*Independent Monitor*

JAY R. ALLEMAN  
*Chief Analyst*

JAIME E. HERNANDEZ  
*Research Director*

5 de octubre, 2011

Dr. John Deasy  
Superintendente de Escuelas  
Distrito Escolar Unificado de Los Angeles  
333 S. Beaudry Avenue, 24<sup>th</sup> Floor  
Los Angeles, CA 90017

Honorable Junta de Educación  
Distrito Escolar Unificado de Los Angeles  
333 S. Beaudry Avenue  
Los Angeles, CA 90017

**Asunto: Informe sobre el progreso y la eficacia de la implementación del Decreto por Consentimiento Modificado por parte del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles durante el año escolar 2010-2011 Parte I**

Estimados Dr. Deasy y Junta de Educación:

El Artículo 13 del Decreto por Consentimiento Modificado (MCD, por sus siglas en inglés) exige que el Monitor Independiente (IM, por sus siglas en inglés) presente anualmente un informe por escrito al Superintendente y a la Junta de Educación acerca del progreso y la eficacia de la implementación de los términos y condiciones del MCD. El MCD establece tres grupos principales de requisitos que el Distrito Escolar Unificado de Los Angeles (Distrito) debe cumplir. El primer grupo se conforma de 19 resultados basados en el desempeño de los estudiantes con discapacidades (SWD, por sus siglas en inglés) que reciben servicios de educación especial. Previo a este informe, el Distrito había cumplido los requisitos de 14 de los resultados. El segundo grupo de requisitos se relaciona con asegurarse que las escuelas del Distrito sean accesibles para las personas con discapacidades. El tercer grupo de requisitos trata sobre el desarrollo del Sistema Integrado de Información Estudiantil (ISIS, por sus siglas en inglés).

Como en años anteriores, el IM ha decidido presentar el informe en dos partes. La Parte I, este informe, tratará el desempeño del Distrito en cuatro resultados, las escuelas accesibles y el ISIS. La Parte II, que se espera para febrero 2012, informará sobre el desempeño del Distrito en los otros dos resultados.

Los resultados del MCD tienen base estadística. Cada resultado restante cuenta con al menos un objetivo de datos que el Distrito tiene que cumplir. Es responsabilidad del IM determinar si se ha cumplido con el objetivo. Todos los objetivos dentro de un resultado deben lograrse antes de que el IM pueda determinar si el resultado ha sido cumplido. Para cada objetivo las partes estuvieron de acuerdo sobre el protocolo utilizado para evaluar el desempeño en el objetivo. Muchos de los datos utilizados en los análisis derivan de las fuentes de datos del Distrito. En todos los casos los datos son validados. El anexo de este informe contiene estudios y otros análisis que el IM utilizó para determinar el desempeño del Distrito conforme a los resultados.

Este informe realiza determinaciones sobre los siguientes resultados:

- Resultado N° 7A: Asignación de los estudiantes con otras discapacidades

- Resultado N° 7B: Asignación de estudiantes con Discapacidades Ortopédicas Múltiples (MDO, por sus siglas en inglés)
- Resultado N° 13: Prestación de servicios
- Resultado N° 16: Aumento de los Proveedores Calificados

También se informa sobre lo siguiente:

- Creación de escuelas accesibles
- Escuelas autónomas
- Escuelas magnet
- Sistema de Datos - Sistema Integrado de Información Estudiantil (ISIS)
- Información actualizada sobre el Resultado 18: Identificación Desproporcionada de los Estudiantes Afroamericanos con Trastornos Emocionales
- Audiencia anual

**RESULTADO N° 7A: ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (6-18 AÑOS) CON TODAS LAS DEMÁS DISCAPACIDADES**

- ◆ **Resultado:** Asignación de Estudiantes con Discapacidades (6-18 años) con Todas las Demás Discapacidades excepto SLI, SLD y OHI. El Distrito presentará una proporción no menor al 51% de estudiantes asignados en las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% y no superior al 49% de los estudiantes asignados bajo la categoría de 61-100% utilizando los minutos de instrucción como metodología. A la hora de determinar si el Distrito logró o no este resultado, cualquier fracción de porcentaje de 0.51 o superior a éste se redondeará al siguiente número entero.

Estudiantes con todas las demás discapacidades asignados a Educación General durante 40% o más de la jornada escolar

Año escolar	N° total de estudiantes	N° de estudiantes 40% o más	% de estudiantes 40% o más
2009-10 De acuerdo con el reporte del Estudio del MI	1,136	413	36.36%
2009-10 De acuerdo con el reporte del Sistema Welligent	17,065	8,964	52.53%
2009-10 De acuerdo con el reporte del Estudio del OIM	1,765	563	31.90%
2009-10 De acuerdo con el reporte del Sistema Welligent	16,739	8,657	51.72%
2008-09 De acuerdo con el reporte del Sistema Welligent	16,297	8,044	49.36%
2007-08 De acuerdo con el reporte del Sistema Welligent	15,766	7,369	46.74%
2006-07 De acuerdo con el reporte del Sistema Welligent	14,841	5,627	37.92%
2005-06 De acuerdo con el reporte del Sistema Welligent	14,591	4,282	29.35%

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent y el estudio llevado a cabo por la Oficina del Monitor Independiente (OIM). Los estudiantes con otras discapacidades que no sean SLI/SLD/OHI entre 6 y 18 años
  - El numerador representa la cantidad de estudiantes con todas las demás discapacidades asignados en las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% en el programa de educación especial.
  - El denominador es el número de estudiantes con todas las demás discapacidades.
  - Nota: Se han hecho cambios a los números y porcentajes de reportes anteriores debido a un error en el cálculo de la categoría por edades.
  - El desempeño de este resultado debe compararse con cautela con otros años debido a la cantidad de IEPs y a la calidad de datos.
  - Nota: Es importante observar que los cambios en el sistema de datos de Welligent han creado problemas en los datos. Los números y el porcentaje reportado no son precisos y solamente son una estimación aproximada del desempeño del Distrito.
  
- ◆ **Observaciones:** El Resultado 7A requiere que el Distrito aumente el porcentaje de estudiantes con discapacidades (6-18 años) estudiantes con todas las demás discapacidades, sin incluir a los estudiantes con discapacidad específica en el aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés), estudiantes con trastornos en el habla o el lenguaje (SLI, por sus siglas en inglés) y estudiantes con otros trastornos a la salud (OHI, por sus siglas en inglés) asignados al programa de educación general durante 40% o más de la jornada escolar. La meta de este resultado es

Durante el año escolar 2010-2011, el sistema de datos de IEP de Welligent indicó que el 52.53% de los estudiantes con todas las demás discapacidades fueron asignados al aula de educación general durante 40% o más de la jornada escolar. Si bien el desempeño del Distrito casi alcanzó el objetivo del 51%, las imprecisiones encontradas por el estudio de validación de la Oficina del Inspector Independiente (OIM, por sus siglas en inglés) en lo que respecta a los datos LRE sugiere una sobreestimación del tiempo que los estudiantes con todas las demás discapacidades participan del programa de educación general (Apéndice A).

El estudio de validación del LRE del OIM examinó posibles discrepancias en sistema Welligent IEP entre el período de tiempo que los estudiantes participan en el LRE y su horario de clases que proporciona la escuela. Con el fin de tener impacto en el desempeño de este resultado, las discrepancias dentro de los datos de Welligent y el horario de clases de un estudiante lo ponen en una categoría diferente de LRE. Por ejemplo, si el sistema Welligent reporta que un estudiante está dentro del entorno de educación general durante el 70% y el horario de clases refleja la integración durante 45% del día, esta discrepancia no da como resultado un cambio en la categoría. Si el horario de clases de este mismo estudiante refleja el 30% del día en el entorno de educación general, esto cambiaría al estudiante a una categoría del 40% o menos, dando como resultado una exageración de los datos de Welligent.

Durante los últimos cuatro años, el estudio de validación ha observado discrepancias entre los datos de Welligent LRE y los horarios de los estudiantes que cada vez más exageran el número y porcentaje de estudiantes dentro del entorno de educación general durante 40% ó más del día. El estudio de validación del año escolar 2010-2011 encontró discrepancias en los datos Welligent LRE, indicando que aproximadamente una tercera parte de los estudiantes de la muestra del 40% o más que se encuentran en la categoría de educación general tenían discrepancias tan grandes como para transferirlos a la siguiente categoría. Esto significa que de la muestra de los estudiantes que se incluyeron en el estudio 637 (56.1%) fueron reportados por el sistema Welligent que todavía se encontrarán en el entorno de educación general durante el 40% del día o más. De acuerdo con los horarios de clases proporcionados por las escuelas, el estudio pudo validar la misma categoría de tiempo en LRE para 414 (36.4%) de los estudiantes. Este resultado demuestra imprecisiones considerables dentro de los datos LRE del sistema Welligent de los estudiantes que se reportaron estar dentro del entorno de educación general durante 40% ó más de su día.

Para examinar más a fondo el desempeño del Distrito, se analizaron los datos se eliminaron los datos de los estudiantes que asisten a centros de educación especial y a las escuelas no públicas (NPS). Dado que los estudiantes que asisten a centros y a las escuelas no públicas no tienen la oportunidad de integrarse en el entorno de la educación general, este análisis proporcionó una visión en cuanto a la magnitud del esfuerzo requerido para cumplir con este resultado. Los datos Welligent indicaron que 13,605 estudiantes asisten a planteles de educación general, de los cuales 9,612 (70.7%) estudiantes que reportaron participar en el Entorno de Restricciones Mínimas LRE Welligent del 40% o más. De los 838 estudiantes de la muestra que asisten a una escuela de educación general, 630 (75%) participó en el LRE Welligent durante un 40% o más, mientras que 414 (49.9%) tuvieron horarios de clases dentro de esta categoría. Basado en la muestra del MI, este hallazgo implica que aproximadamente la mitad de los estudiantes que se reportaron en el sistema Welligent tienen que participan un 40% dentro del entorno de Restricciones Mínimas o más, tienen horarios que no coinciden con este nivel de integración. Esto significa que de los 9,612 estudiantes que Welligent reporta como integrados en el entorno de educación general un 40% o más, aproximadamente la mitad de estos estudiantes pueden tener horarios imprecisos en el aula que los colocan en la categoría de 40% o menos. En última instancia, esto requeriría que el distrito tenga que identificar a un gran número de estudiantes que pueden tener horarios imprecisos y que tengan que reprogramar a estos estudiantes para que

sean integrados por el tiempo que se les especifica en el IEP o cambiar el IEP para que refleje con exactitud sus horarios de clase. Todo esto requeriría un esfuerzo y coordinación considerables.

Los informes anteriores han señalado que un factor que contribuye a estas discrepancias es que las escuelas parecen estar entrando en un porcentaje de tiempo inferior al 60% en educación especial o sin tener en cuenta o en consideración el horario de clases del estudiante. Es muy posible que esta práctica se haya atribuido a la influencia de la declaración en el IEP del sistema Welligent que le exige a las escuelas a que reconozcan las asignaciones de tiempo dentro del entorno de educación especial del 60% o más (ó 40% o menos en el entorno de la educación general) del día. Si bien el Distrito ha eliminado esta declaración del IEP del sistema Welligent, esta práctica continúa en algunas escuelas. El estudio de validación<sup>2</sup> LRE examinó a 236 estudiantes con una participación en el LRE entre 56-60%. De estos estudiantes, 58 (25.6%) tenían horarios de clase que reflejaban que pasaban menos del 60% de la jornada dentro del entorno de educación especial. Esto significa que en base a los horarios de clase, tres de cada cuatro estudiantes dentro de este rango de tiempo en el LRE se encontraban en el entorno de la educación especial durante más del 60% de la jornada escolar, lo que resulta en un cambio de categoría LRE. Para tener en cuenta las diferencias de programación de menor importancia, estas discrepancias se han desglosado para determinar si el período de participación dentro del LRE reportados en el Welligent estaba dentro de un rango razonable. De aquellos en el rango de 56-60% de la muestra, el 60% tenían horarios de clase que reflejaban participar en el programa de educación especial durante más de 71% por ciento de la jornada. Esto significa que más de la mitad se encontraban en entornos de educación especial durante la mayor parte del día y tenían horarios que había no estaban comprendidos dentro de un rango que puede ser explicado a través de diferencias programáticas razonables.

Con base en los resultados del estudio de validación de este año, los datos LRE no se consideran confiables para tomar una determinación. Además, estos resultados indican que el rendimiento general del Distrito está muy por debajo de la meta del 51%.

El Distrito está comprometido a resolver estas discrepancias, como parte de su Plan Estratégico de alcanzar en el año 2011-2012, por el que las escuelas cumplan con los IEP o de revisar los IEP con el fin de que cumplan con los horarios de clase el 30 de noviembre de 2011. Además, el Distrito debe informar a los directores de las escuelas que las discrepancias entre los IEPs y los horarios de clase dan como resultado una falta de implementación del IEP de ese estudiante y por lo tanto no cumplen con la ley IDEA. Los directores estarán obligados a verificar la exactitud del período de tiempo que pasan en el entorno LRE en el IEP de cada estudiante como se refleja en los horarios de clase. Si bien esto puede ser una tarea difícil, la mejora de la exactitud de los datos Welligent y la implementación de los IEPs es un paso fundamental en el logro de este resultado.

- ◆ **Determinación:** No se cumplió el Resultado 7A .

---

<sup>2</sup> Debido a las inquietudes por el incremento en el número de estudiantes que participan en el LRE dentro de un porcentaje del 56-60% en educación especial, la validación hizo una muestra excesiva de los estudiantes dentro de este porcentaje para examinar las discrepancias y cualquier impacto en los datos LRE en general.

**RESULTADO # 7B: ASIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (DE 6 A 18 AÑOS DE EDAD) CON DISCAPACIDADES MÚLTIPLES ORTOPÉDICAS**

- ◆ **Resultado:** Asignación de Estudiantes con Discapacidades (de 6 a 18 años de edad) con Elegibilidad MDO. El Distrito mostrará una proporción no inferior al 23% de los estudiantes asignados a las categorías combinadas de 0-20% y 21-60%, y una asignación no superior al 77% de los estudiantes en la categoría de 61 hasta 100% que utilicen minutos de instrucción como metodología. Para determinar si el Distrito ha logrado este resultado, cualquier porcentaje fracción de .51 ó superior a éste se redondeará hasta el número entero más próximo.

Estudiantes con Discapacidades de MDO en Educación General 40% o más del Día de Instrucción

Año Escolar	# total de estudiantes	# de estudiantes 40% ó más	% de estudiantes 40% ó más
2010-11 Como lo informó el estudio del OIM	1,111	63	5.67%
2010-11 Como se reportó en Welligent	1,105	195	17.65%
2009-10 Como lo informó el estudio del OIM	1,169	51	4.36%
2009-10 Como se reportó en Welligent	1,169	184	15.73%
2008-09 Como lo informó el estudio del OIM	1,109	49	4.41%
2008-09 Como se reportó en Welligent	1,109	151	13.61%
2007-08 Como se reportó en Welligent	1,107	114	10.30%
2006-07 Como se reportó en Welligent	1,186	102	8.60%
2005-06 Como se reportó en Welligent	1,191	75	6.30%

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent y estudio realizado por la OIM. Los estudiantes con una clasificación de MDO de 6 a 18 años de edad.
  - El numerador es el número de estudiantes MDO que se asignan a las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% en un entorno de educación especial.
  - El denominador es el número de estudiantes clasificados bajo MDO.
  - Nota: Se han hecho cambios a los números y porcentajes de los informes anteriores, debido a un error de cálculo en la categoría de edad.
  - Nota: Es importante observar que los cambios en el sistema de datos de Welligent han creado problemas en los datos. Los números y el porcentaje reportado no son precisos y solamente son una estimación aproximada del desempeño del Distrito.
- ◆ **Discusión:** El Resultado 7B requiere que el Distrito aumente al 23 por ciento de la población general el número de estudiantes con discapacidades ortopédicas múltiples (MDO) (entre los 6 y 18 años de edad) colocados en un entorno de educación general durante el 40% o más de la jornada escolar.

Durante el año escolar 2010-2011, el OIM llevó a cabo un estudio de validación (Apéndice B) del período de tiempo que los estudiantes con bajo la clasificación de MDO participaban en el LRE. Dado que la población de estudiantes con MDO es relativamente pequeña y muchos de estos estudiantes asisten a centros de educación especial, los resultados de este estudio se pueden

considerar el rendimiento real del Distrito en 7B Resultado<sup>6</sup>. Para determinar estos resultados, el estudio comparó los horarios de clase con los datos del LRE del sistema Welligent de todos los estudiantes con una clasificación de MDO que asisten a escuelas de educación general.

La población de estudiantes con MDO es de 1,111, y la mayoría de ellos acuden a los centros de educación especial<sup>7</sup> o la falta de escuelas públicas (n = 840, 75.6%). Por lo tanto, estos estudiantes tienen un potencial limitado para ser integrados en el entorno de educación general. Mientras que el sistema Welligent reporta a 271 estudiantes con MDO que asisten a planteles de educación general, el estudio identificó que 27 de estos estudiantes recibían servicios del programa del Carlson Home Hospital. Esto disminuye a 244 (21.9%), el número de estudiantes que puedan tener la oportunidad de ser integrados.

Similar a los hallazgos anteriores, el estudio señaló que muchos de los estudiantes asisten a una escuela de educación general con datos de LRE del sistema Welligent del 40% o más que tenían horarios de clase que mostraron estar asignados al entorno de educación general durante menos del 40% de la jornada escolar. Basándose en las conclusiones del estudio de validación, de 63 alumnos (5.67%) tienen horarios de clases que reflejan el período de tiempo que pasan en el entorno de educación general durante el 40% ó más del días. Este rendimiento es muy inferior al objetivo del 23%. Como se ha señalado en informes anteriores, el logro de este resultado no será fácil y no tendrá lugar sin la integración de estudiantes con MDO que asisten a centros de educación especial. Además, el Distrito tendría necesidad de integrar a todos los estudiantes que asisten a una escuela de educación general durante el 40% ó más de la jornada escolar. En la actualidad, las circunstancias y el objetivo de este resultado no parecen realistas y factibles.

A pesar de los escasos progresos para el logro de este resultado, el Distrito debe ser felicitado por su esfuerzo y compromiso por desarrollar programas en los planteles de educación general con la apertura de siete clases nuevas. Aunque este esfuerzo ha sido positivo, el Distrito informa que existen desafíos en la transición de los estudiantes a los planteles de educación general, debido principalmente a las reservas que tiene las familias de que sus hijos asistan a estas escuelas. El Distrito informa que de 95 niños identificados como estudiantes potenciales para la transición, 27 están inscritos en estas clases nuevas. El Distrito debe ser felicitado por el enfoque integral adoptado para trabajar con los padres y abrir estas clases.

Durante el año escolar 2011-12, al Distrito se le exhorta que continúe su trabajo con las familias para que exploren las clases nuevas y las existentes en los planteles de educación general. Si bien las familias se resisten a estas opciones, es importante que se expongan a las opciones disponibles fuera de los centros de educación especial. Como se ha señalado en informes anteriores, estos esfuerzos deben ser en el mejor interés del estudiante y no solamente motivado por los avances en este resultado. Por último, similar al Resultado 7A, es fundamental que el Distrito continúe haciendo frente a las imprecisiones de los datos del sistema de Welligent en cuanto al período de tiempo que participan en el LRE.

◆ **Determinación:** No se cumplió el Resultado 7B.

---

<sup>6</sup> La muestra del estudio incluye a los estudiantes con MDO que asisten a los planteles de educación general, por lo tanto, se consideran una cuenta exacta de los estudiantes que están siendo integrados dentro del entorno de educación general.

<sup>7</sup> Esto incluye a 78 estudiantes en Pacific Boulevard con el potencial de integración; sin embargo, la mayoría de estos estudiantes se encuentra dentro de un programa de educación especial durante el 100% del día.

### RESULTADO N° 13: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ◆ **Resultado:** Al 30 de junio, 2006, 93% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con discapacidades en todas las categorías de discapacidades, excepto la discapacidad específica en el aprendizaje, presentarán pruebas de prestación de servicios. Además, al 30 de junio, 2006, 93% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con dificultad específica en el aprendizaje presentarán pruebas de prestación de servicios.

Prestación de Servicios

Año escolar	Porcentajes de prestación de servicios: Cálculo estimado de la población total ponderada por la población sin SLD		Porcentajes de prestación de servicios: Cálculo estimado de la población total cálculo estimativo para SLD solamente	
	IEP - Análisis de registro	IEP - Visita al plantel*	IEP – Proveedor	IEP – Visitas a escuelas*
2010-11	94.5%	*N/A	90.8%	*N/A
2009-10	94.8%	*N/A	93.0%	*N/A
2008-09	93.7%	*N/A	91.2%	*N/A
2007-08	92.0%	*N/A	93.0%	*N/A
2006-07	86.6%	*N/A	74.0%	*N/A
2005-06	84.8%	86.4%	79.4%	85.0%
2004-05	93.2%	77.2%	72.8%	79.0%
2003-04	63.7%	85.6%	33.8%	92.6%

\*Las visitas a las escuelas fueron llevadas a cabo como parte del estudio de servicios durante el año escolar 2006-2007, sin embargo, el objetivo de las visitas a las escuelas fue modificado y se describe a continuación.

- ◆ **Fuente de datos:** Estudio de Servicios
  - División de Investigación y Planificación y American Institute for Research (AIR).
- ◆ Al 30 de junio, 2006, el Distrito presentará pruebas de que al menos el 85% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con discapacidades cumplen con la frecuencia y duración establecida en el IEP. A los efectos de la evaluación de la frecuencia, las inasistencias del proveedor no constituirán prueba de la no prestación del servicio, si dicha ausencia es el resultado de una enfermedad corta (máximo dos semanas consecutivas), emergencia familiar o convocación a formar parte de un jurado. Las inasistencias del estudiante no constituirán prueba de la no prestación del servicio. A los efectos de la evaluación de la duración, las sesiones que no se completen como resultado de la interferencia con el horario escolar del estudiante o la llegada tarde/salida más temprano del estudiante no constituirán prueba de sesión incompleta.



Frecuencia y Duración de los Servicios

Año escolar	IEP- Concordancia de frecuencia con el registro	IEP- Concordancia de duración con el registro
	% de servicios con frecuencia mensual al menos igual al IEP	% de servicios con duración mensual al menos igual al IEP
2010-11	81.8%	68.9%
2009-10	74.5%	66.6%
2008-09	72.3%	66.9%
2007-08	76.0%	72.0%
2006-07	73.0%	70.0%
2005-06	63.0%	65.0%
2004-05	57.2%	59.9%
2003-04	57.2%	61.5%

◆ **Fuente de datos:** Estudio de Servicios

- Oficina de Datos y Responsabilidad y American Institute for Research (AIR).

◆ **Discusión:** El propósito de este resultado es asegurar que el SWD reciba servicios de acuerdo con lo que se especifica en sus IEPs. Esto incluye servicios didácticos como el Programa Especialista en Recursos Didácticos y Educación Física Adaptada (APE), así como servicios didácticos designados como terapia del habla y del lenguaje, así como terapia física y ocupacional. Se requiere evidencia que se prestan los servicios para cumplir tanto con los requisitos de frecuencia como de duración de acuerdo con lo que se especifica en el IEP del estudiante durante un período de tiempo de ocho semanas. Además, este resultado requiere que el Distrito mantenga registros precisos de la prestación de servicios y un alto nivel de implementación por parte de miles de maestros y proveedores de servicios de educación especial.

La Oficina de Datos y Responsabilidad, al igual que el Instituto Americano para la Investigación (AIR) realizaron un estudio para evaluar la prestación de servicios para los estudiantes con discapacidades (Ver el Apéndice C y D).

El desempeño del Distrito hacia el logro de la primera parte del resultado cumple o excede el nivel de la meta (93%) para demostrar la evidencia de los estudiantes que tiene una discapacidad en todas las demás categorías (94.5%).

Este año, el cálculo de estudiantes con SLD (90.8%) fue menor a la meta. Esta parte del resultado mide la evidencia de estudiantes que recibieron por lo menos una sesión de los servicios que se especifican en su IEP durante el período de ocho semanas que se revisó.

El desempeño del Distrito para cumplir los objetivos de la frecuencia (81.8%) y duración (68.9%) son una mejora, pero siguen por debajo de la meta del 85%. Esta parte del estudio compara el número de sesiones y la duración que se especifican en el IEP y los cumplidos y documentados en los registros del proveedor de Welligent durante el mismo período de tiempo. De acuerdo con estudios anteriores, el estudio determinó que los servicios prestados por las entidades no públicas, los proveedores de servicios de salud mental escolar, los terapeutas ocupacionales, los terapeutas físicos y terapeutas del habla y el lenguaje tenían las tasas más bajas en cuanto a frecuencia y duración. El Distrito debe examinar muy de cerca estos servicios para identificar si existen factores de programación que pueden estar impidiendo la prestación de servicios o si estas tasas se deben a que los proveedores simplemente dejan de prestar servicios. Cabe

señalar que las escuelas autónomas continúan teniendo un desempeño muy por debajo de los objetivos.

Se realizaron análisis de todos los registros de los servicios que indican que el Distrito no cumplió con los requisitos de la frecuencia (1,047) y la duración (1,718). Los datos indican que alrededor del 44% de los casos que no cumplieron con el requisito de la frecuencia les faltaba una sola sesión. Del mismo modo, al 36% de los casos que no cumplieron con el requisito de duración les faltaba una sola sesión. Estos hallazgos deberían estudiarse más a fondo por el Distrito para determinar los factores que impidieron que los proveedores prestaran los servicios. Si bien los datos proporcionan una visión de las prácticas, es importante que el Distrito identifique y rectifique cualquier problema que conduzca al incumplimiento de los servicios estudiantiles. Es mencionar que las escuelas autónomas siguen debajo los objetivos de la frecuencia (74.0%) y duración (59.0%)

Con el fin de validar la exactitud de los registros que rastrean la prestación de los servicios, se llevó a cabo un estudio de observación sobre una muestra de 245 estudiantes. Este estudio tuvo como objetivo determinar si el proveedor le informará con precisión el resultado de una sesión y si se prestó este servicio. El estudio encontró que el 74% de las sesiones observadas coincidía con lo que se ha documentado en los registros de Welligent. Este resultado fue menor que el año pasado (82%). Para los servicios que se determinaron estar completos durante la visita al plantel, el acuerdo entre el evento y lo que se informó en el registro de Welligent fue del 80%. Del mismo modo, esto fue menor que los casos con acuerdos del año pasado (90%). Esto significa que en el 20% de los casos en que se terminó la sesión, no había registro o no contenían información precisa sobre su duración. Por lo tanto, no se reportó con exactitud la prestación de servicios.

El MI ha señalado continuamente que la prestación de servicios es uno de los indicadores fundamentales del cumplimiento sistémico considerable con la ley de federal y estatal de educación especial. El Distrito tiene que demostrar la capacidad de identificar a los estudiantes cuyos servicios no son prestados, y la posibilidad de corregir estos problemas de manera oportuna tanto a nivel central y en las escuelas. Si bien el Distrito ha realizado mejoras en sus informes para supervisar la prestación de servicios dentro del sistema de Welligent (llamados los "Informes 300"), debe demostrar la utilización eficaz de dichos informes.

Durante el año escolar 2011-2012, la OIM explorará los cambios potenciales en la metodología actual utilizada para la evaluación de los servicios para este resultado. Si bien el estudio ha sido una medida eficaz, contiene limitaciones dentro de la metodología que tanto ayuda y obstaculiza una medida exacta de la prestación de servicios. Aunque puede resultar eliminar algunas de estas limitaciones debido a las numerosas variables de la prestación de servicios y a la naturaleza dinámica de un día escolar, el desarrollo y la utilización de los "Informes 300" del sistema Welligent puede proporcionar una mejor indicación de la capacidad que tiene el Distrito para evaluar los servicios y vigilar a sus escuelas para que los cumplan. Por lo tanto, la OIM analizará el desarrollo de una metodología alineada para validar estos "Informes 300", incluyendo la manera en la que los directores y proveedores de servicios son responsables por el incumplimiento de las leyes federales y estatales de educación especial.

- ◆ **Determinación:** No se cumplió el Resultado 13..

## RESULTADO # 16: INCREMENTO DE LOS PROVEEDORES CALIFICADOS

- ◆ **Resultado:** El Distrito aumentará el porcentaje de los maestros de educación especial con credencial al 88%. El Monitor Independiente no certificará bajo el párrafo 88 del Decreto por Consentimiento Modificado que el Distrito ha logrado cada uno de los resultados a menos de que en la fecha de dicha certificación el porcentaje de los maestros de educación especial con credencial se encuentre por lo menos en el 88%.

Proveedores Calificados

Año escolar	<u>Maestros Calificados de Educación Especial</u>	<u>% Maestros Calificados de Educación Especial</u>
2010-11*	3,824	94.4%
2009-10	3,904	92.2%
2008-09	3,840	88.9%
2007-08	3,748	87.9%
2006-07	3,484	83.2%
2005-06	3,342	80.0%
2004-05	3,063	72.3%
2003-04	3,480	70.6%

\* Datos al 6/15/11

- ◆ **Fuente de datos:** Recursos Humanos/Investigación de Personal 6-15-08. Los maestros del salón de clases componen la serie de datos.
  - El numerador es el número de maestros calificados de educación especial.
  - El denominador es el número de maestros de educación especial.
- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere ahora que el Distrito aumente el porcentaje de los maestros de educación especial totalmente certificados a 88% y mantener dicho nivel. Al Distrito no se le exigirá este resultado solamente hasta después de que se hayan cumplido todos los demás resultados y el Distrito haya alcanzado y mantenido por lo menos el nivel del 88%. A partir del 15 de junio, 2010, el 94.4% de los maestros de educación especial del Distrito contaban con todas sus credenciales

Al Distrito se le elogia por mantener este alto nivel de contratación de personal de maestros calificados de educación especial durante este período de dificultades económicas

## CÓMO HACER QUE LAS ESCUELAS TENGA ACCESIBLES PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES

### *Introducción*

El artículo 10 del MCD exige lo siguiente:

- Todas las construcciones nuevas, renovaciones o reparaciones realizadas por el Distrito deberán cumplir el Artículo 504 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
- El Distrito asumirá obligaciones vinculantes para gastar al menos \$67.5 millones de dólares en renovaciones o reparaciones relacionadas con la accesibilidad en escuelas existentes de conformidad con el Artículo 504 y la ley ADA.
- El Distrito establecerá una unidad para atender las solicitudes "a demanda" relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta \$20 millones de dólares en órdenes de trabajo relacionadas con solicitudes de accesibilidad a los programas.

El Artículo 17 del MCD exige que el IM también determine que no existan problemas sistemáticos dentro de las escuelas del Distrito que impidan el cumplimiento sustancial de la accesibilidad a los programas

Este informe resumirá el progreso del Distrito hacia el cumplimiento de los requisitos del Artículo 10: Oficina de instalaciones desde el reporte de progreso de marzo de 2011. Desde entonces, el Distrito presentó 14 proyectos para créditos por proyectos asociados con los \$67.5 millones, proyectos de reparación y renovación y 10 proyectos con un valor menor a los \$20 millones en el programa on- demand. Al revisar los documentos presentados y las subsiguientes inspecciones del plantel, el IM pudo aprobar el crédito hacia ambas obligaciones. El reporte también incluye una actualización sobre los esfuerzos del Distrito para mejorar las prácticas y la supervisión relacionadas con el cumplimiento del acceso.

### *Proyectos de Reparaciones y Renovaciones Por 67.5 Millones Dólares*

Desde marzo de 2011, el Distrito presentó un total de 14 proyectos de reparación y renovación solicitando un crédito por un total de \$ 33,348,837.00. Se otorgo el crédito por todos los proyectos por un monto total de \$ 33,348,837.00. Es importante señalar que el Distrito ha superado la cantidad de \$ 67.5M de los gastos en proyectos de reparación y renovación. El 10 de octubre de 2011, el IM señaló que el Distrito ha cumplido con este requisito del MCD<sup>11</sup>.

El Distrito continúa comprometiéndose a actualizar sus planteles existentes para que sean más accesibles para los estudiantes. Similar a otros resultados que se han cumplido, la OIM seguirá de cerca el progreso de los proyectos que pudiera calificarse como de reparación y renovación para que las escuelas tengan acceso para individuos discapacitados. Este control se centrará en finalizar los trabajos que cumplen los requisitos y no incluirá la concesión de créditos para estos proyectos. El distrito no está obligado a proporcionar la información financiera en los proyectos futuros de reparación y renovación.

### *Proyectos On-Demand de \$20 millones*

Desde marzo de 2011, el Distrito presentó 10 proyectos on-demand solicitando un crédito por un total de \$ 1,930,750.00. Se determinó que todos los proyectos cumplen los objetivos de accesibilidad del programa y el crédito fue concedido por \$ 1,930,750.00.

En junio de 2011, el Distrito y la OIM se reunieron para discutir sobre hacer modificaciones para mejorar el programa on-demand y asegurar una respuesta y un proceso de aprobación más oportuna, así como la construcción e inspecciones cumpliendo con los requisitos. Un objetivo principal es establecer un programa sostenible, con directrices claras y un protocolo para responder a las solicitudes on-demand. El Distrito se comprometió en crear e implementar estos nuevos procedimientos en octubre de 2011.

---

<sup>11</sup> Ver la carta con la fecha del 10 de agosto, 2011 de Fredercik Weintraub a Kelly Schamder. Asunto: Aprobación para la Reparación y Renovación de los Proyectos On-Demand.

## *Escuelas nuevas*

Las partes celebraron un contrato de estipulación que requiere el Distrito haga frente a los resultados que no cumplen con los requisitos y trabajar en las escuelas que se abrieron después del 30 de junio de 2006. El Distrito también se ha comprometido a hacer un estudio de nuevas escuelas que no se incluyeron en los estudios anteriores que todavía no se han abierto para asegurar que se solucionen los problemas del trabajo que no cumple con los requisitos antes de la apertura de estas escuelas. Estos esfuerzos se han dividido en cuatro fases y están programados para que se corrijan las deficiencias completamente para el año 2012. Durante el año escolar 2010-2011, el Distrito deberá haber completado las reparaciones en las 13 escuelas Fase I.

En marzo de 2011, la OIM y sus asesores, Disability Access Consultants, Inc.(DCA)DAC), tenían previsto visitar seis de estas escuelas para validar el trabajo que cumplía con todos los requisitos. Después de visitar varias escuelas con la Unidad de Cumplimiento del Acceso de las Instalaciones (FACU), se determinó que el progreso en las escuelas de la Fase I no coincidía con lo que informaron algunos funcionarios. En resumen, la visita puso de manifiesto que estas escuelas estaban aún en construcción y había trabajo que no cumplía con los requisitos. Además, las correcciones se basan en estudios insuficientes e irregulares. En este momento, los funcionarios de la FACU pidieron que se detuvieran las visitas de validación para evaluar el progreso de estas escuelas de la Fase I. Como resultado, la FACU considerará los esfuerzos existentes, como inadecuados e irregulares y decidió abandonar los estudios que se habían realizado a cambio de un estudio más eficaz y regular, basado estudio electrónico. La FACU desarrolló un nuevo plan de estudio de las 83 escuelas y mantiene su compromiso de finalizar todas las reparaciones antes de la fecha original de 31 de diciembre de 2012. Hasta la fecha, se han finalizado nuevos estudios en 44 escuelas, teniendo programado terminar los 39 restantes para diciembre de 2011.

Durante el año escolar 2011-2012, la OIM trabajará en estrecha colaboración con la FACU para monitorear con frecuencia estos esfuerzos con el fin de garantizar la aplicación y el cumplimiento de la nueva programación. Es importante señalar que a pesar de la decepción de todas las partes (la OIM, el abogado del demandante y el Distrito), el Distrito ha demostrado la capacidad de responsabilizar al personal por este deficiente desempeño.

## *Determinación*

1. Todas las construcciones nuevas, las renovaciones o reparaciones realizadas por el Distrito deberán cumplir con lo que dispone el Artículo 504 y con la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA) - **No hay mejoras documentadas**
2. El Distrito tendrá compromisos obligatorios para gastar por lo menos \$67.5 millones de dólares en reparaciones o renovaciones de accesibilidad de las escuelas existentes, de conformidad con el Artículo 504 y ADA  
**Crédito adicional aprobado: \$ 33,348,837.00**  
**Total aprobado: \$ 67,523,202.00 Objetivo alcanzado**
3. El Distrito deberá establecer una unidad para hacer frente a las peticiones "on-demand" en materia de accesibilidad. El Distrito deberá gastar hasta \$ 20 millones para órdenes de trabajo relacionadas con las solicitudes de acceso a programa - modelos establecidos y aprobados por la Unidad.  
**Crédito adicional aprobado: \$ 1,930,750.00**  
**Total aprobado: \$ 11,371,337.00**

## **ESCUELAS AUTÓNOMAS:**

Durante el año escolar 2010-2011, la OIM monitoreó dos áreas relacionadas con las escuelas autónomas y el cumplimiento colectivo con el MCD y la ley IDEA. La primera se refiere al esfuerzo para corregir las áreas de incumplimiento con el acceso en todas las escuelas charter independientes. Esto consistió en hacer un estudio de 126 planteles a través de un esfuerzo de colaboración entre el Departamento de de la Construcción y la Seguridad de Los Angeles, la FACU y los administradores de escuelas autónomas. El Distrito terminó estos

estudios en el plazo comprometido de marzo de 2011. Puesto que se inició este esfuerzo, algunas escuelas autónomas se habían reubicado a planteles nuevos independientes, no se habían renovado, o son ahora escuelas de la Proposición 39<sup>15</sup> las escuelas de "co-ubicadas" en los planteles del Distrito. Esto ha reducido el número de escuelas autónomas en los planteles independientes a 80. Hasta la fecha, se han certificado 40, o la mitad de estos planteles en los cuales se ha finalizado el trabajo que cumple con los requisitos y los restantes están programados para finalizarse hasta diciembre de 2011. Se debe elogiar a la FACU, a la Oficina de Escuelas Autónomas, a los operadores de escuelas autónomas y a LADBS por su cooperación en el cumplimiento de sus obligaciones de proporcionar planteles accesibles.

En respuesta a las inquietudes planteadas por los miembros del consejo de padres que las escuelas autónomas pueden ser seleccionadas a los estudiantes, al exigir a los padres a proporcionar información sobre la elegibilidad de educación especial y servicios en la solicitud de lotería, la OIM llevó a cabo una revisión de las solicitudes y formularios de inscripción de 178 escuelas autónomas (Apéndice E). La revisión determinó que aproximadamente la mitad (49.43%) de las solicitudes examinadas requerían a los padres que proporcionaran información relacionada con los servicios de educación especial que recibió su hijo. Muchas escuelas requieren que se incluya en la solicitud una copia del IEP de un estudiante. La revisión también encontró información solicitada dentro de las solicitudes y formularios de inscripción que no eran específicos de la educación especial, y pueden ser considerados inapropiados en términos de la información solicitada y las acciones requeridas de los padres o los estudiantes. Esto incluye los estudiantes que requieren los que se entreviste a los padres y a los estudiantes y que escriban algún ensayo elaboren ensayos y / o entrevistas, formularios de donativos y voluntariado, así como las solicitudes para las calificaciones de los estudiantes y / o resultados del CST. Basándose en los resultados de la revisión, al Distrito se le aconsejó que realizara una revisión exhaustiva de estos formularios y determinar su idoneidad, al igual que el cumplimiento de los códigos de la educación y las leyes correspondientes en contra de la discriminación. El distrito entregó su respuesta el 30 de agosto de 2011 (Anexo F) y ha indicado que revisará todos los formularios de solicitud e inscripción para la próxima lotería y proporcionarle al abogado de los demandantes y a la OIM un resumen de estos esfuerzos.

Es importante reconocer que la inscripción de los estudiantes con discapacidades asisten a las cartas autónomas ha aumentado ligeramente durante los últimos dos años. Éste es un paso en la dirección correcta y el IM elogia al Distrito y a los operadores de las escuelas autónomas por el esfuerzo por atender las necesidades de todos los estudiantes.

## ESCUELAS MAGNET

El Distrito cuenta con 169 escuelas magnet, y cuando se combina con sus 183 escuelas "autónomas", ofrece 352 escuelas de opción pública, que representan el 30% de todas las escuelas del LAUSD. La suma total de alumnos matriculados representa el 20% de la población estudiantil en general (135,000). Debido a la gran cantidad de escuelas y estudiantes que asisten a las escuelas magnet, el OIM estudió el impacto de las escuelas magnet del Distrito en su desempeño en cuanto al logro de los requisitos del MCD, incluyendo el cumplimiento de la ley federal o estatal de educación especial<sup>16</sup>.

El estudio reveló varias áreas dentro de las políticas y procedimientos de las escuelas magnet que violan las leyes federales y estatales concernientes a la educación de los SWD. Lo más notable fue la política del Distrito de detección de los SWD seleccionados para la inscripción en las escuelas magnet. Los motivos de preocupación eran las políticas del Distrito indicando que a todos los estudiantes de las escuelas magnet se les requiera que participen en el programa especializado durante el 50% de la jornada escolar, junto con su política de exclusión en cuanto a que los estudiantes SWD que reciban servicios en aulas separadas (SDP) no sean elegibles para participar en estos programas. Estas políticas fueron dirigidas únicamente a los SWD y se les niegan el acceso equitativo a las escuelas de su elección a través de una lista "no-match". El estudio también determinó que existen inconsistencias en la implementación e interpretación de estas políticas entre el

---

<sup>15</sup> La Proposición 39 fue una medida de papeleta aprobada por los electores que requiere que los distritos les proporcionen a las escuelas autónomas las instalaciones de acuerdo con lo que describe el Artículo 11969.1-11 del 5 CCR del Código de Reglamentos de California.

<sup>16</sup> Reporte se puede ver en: [http://oimla.com/pdf/magnetstudy11/MagnetSchoolsStudy\\_Final.pdf](http://oimla.com/pdf/magnetstudy11/MagnetSchoolsStudy_Final.pdf)

personal en las escuelas y las unidades locales de apoyo. La falta de procedimientos para la implementación de estas políticas también creó una preocupación por la intención y la constancia en las que éstas se aplicaban. En general, el estudio no encontró ninguna justificación clara educativa de dichas políticas.

Aunque el estudio determinó que el proceso de lotería es justo y equitativo, también encontró que los SWD no están suficientemente representados en el programa magnet. Varios factores contribuyen a esta falta de representación. La primera es la falta de inscripción de los SWD y la percepción de que las escuelas magnet son programas sólo para estudiantes de alto rendimiento. En segundo lugar, la política de selección del Distrito excluyó a los estudiantes antes de la inscripción. Por último, parece que hay factores relacionados con la planificación y programación, que no garantizan que la programación y los horarios de clase no aseguran que se proporcionen programas se adapten a las necesidades de los estudiantes y no al revés.

Las visitas a los planteles y las entrevistas determinaron que las escuelas magnet y su personal son entornos cálidos y acogedores para todos los estudiantes, y la oficina OIM señaló numerosos ejemplos de las escuelas que hacen grandes esfuerzos para incluir a los estudiantes SWD dentro de su programa. Si bien este resultado es positivo, gran parte del personal parece también estar aleccionados por las políticas y los procedimientos del Distrito para excluir y restringir a los estudiantes SWD en la participación en sus programas. A medida que avanzaban las entrevistas, muchos de los participantes surgieron con una nueva perspectiva de estas políticas, expresando cierto entusiasmo ante la perspectiva de la selección e inscripción de más SWD.

Desde la publicación de este informe, el Distrito ha abordado varias de estas preocupaciones. Se ha revisado su política relativa a la lista "no-match". Además, los estudiantes que fueron colocados en esta lista fueron contactados y se hicieron esfuerzos para tratar de acomodarlos en escuelas magnet a las que solicitaban su ingreso, o asignarlos en las escuelas magnet que tenían temas similares. El Distrito también ha examinado las cuestiones relacionadas con la política de exigir a los alumnos a participar el 50% de la jornada escolar, y que estaba considerando ampliar sus oportunidades de programación para aumentar la participación de los SWD en los programas magnet.

## SISTEMAS DE DATOS

### *Sistemas Integrados de Información Estudiantil (ISIS)*

El artículo 11 del MCD exige que el Distrito cumpla con el acuerdo de estipulación que se celebró el 20 de junio de 2002, para el desarrollo y la implementación de un Sistema Integrado de Información Estudiantil (ISIS) en todas sus escuelas. Este acuerdo de estipulación se ha modificado en dos ocasiones como consecuencia de los retrasos en el cumplimiento de los plazos acordados. A pesar de los repetidos retrasos, el Distrito ha hecho progresos en la aplicación de los componentes de la Fase I del ISIS, que está previsto que se apliquen totalmente en todas las escuelas a finales del 30 de junio de 2011.

El 2 de septiembre de 2010, el Distrito tomó una decisión formal para posponer la implementación de la Fase 2, debido a la falta de confianza en la calidad del software proporcionado por su proveedor<sup>17</sup>. Desde entonces, se produjeron varios acontecimientos clave para volver a establecer el compromiso y la implementación del programa ISIS.

El distrito empleó un nuevo liderazgo para los cargos de Jefe de Información y Director del Proyecto ISIS. Estos individuos han dado la dirección, tanto en estilo y sustancia que se ha traducido en una mejora significativa en un corto período de tiempo. Por primera vez es constructiva la relación entre el Distrito y la oficina del OIM y el abogado de los demandantes

Entre octubre y mayo de 2010, el Distrito realizó esfuerzos globales para evaluar el verdadero estado del programa ISIS. Esto incluyó la realización de las pruebas formales de las funcionalidades clave que se contemplan como un programa piloto de la Sala de Conferencias (CRP). Preocupado por lo adecuado que

---

<sup>17</sup> Ver el reporte del 9 de septiembre, 2010 de Jack Kelanic, Jefe y Director del Sistemas de Información, *Reporte del Estatus del Proyecto del Sistema de Información Integrada de Estudiantes* para el Monitor Independiente

resulta el sistema ISIS, el Distrito también llevó a cabo una CRP en un programa alternativo para ver si este software tuvo un mejor desempeño que el ISIS. En junio de 2011, sobre la base de los resultados de esta prueba, el Distrito dio a luz una recomendación para proceder con su compromiso de desarrollar e implementar el programa ISIS.

En mayo de 2011, las partes acordaron poner en práctica la Lista de Verificación del sistema ISIS, que contiene los objetivos y procesos de negocio que se incluirán en la versión final del ISIS. Esta lista de verificación se base OIM para medir el cumplimiento del Distrito en lo que respecta a la aplicación de ISIS. El 13 de agosto de 2011, el Distrito presentó al IM el *Plan de Ejecución de la Implementación de la Fase 2 del Sistema de Información Integrado de Estudiantes*<sup>18</sup>. El plan representa un esfuerzo elogiado del Distrito, y se enfoca en los requisitos expresados la determinación de la oficina OIM del 22 de marzo, 2011. Durante el año escolar 2011-2012, la OIM seguirá trabajando con el Distrito para asegurarse de que mantenga su compromiso con este plan y la finalización de ISIS.

El compromiso del Distrito y el rendimiento en completar ISIS ha sufrido varios reveses en el transcurso de este decreto de consentimiento. El IM espera que el Distrito gaste los recursos necesarios para cumplir con este compromiso, mantener una comunicación abierta con respecto a todas las decisiones de la oficina OIM, resolver los conflictos y mantener una relación positiva, trabajando con sus proveedores.

#### **INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE RESULTADO 18: IDENTIFICACIÓN DESPROPORCIONADA DE ESTUDIANTES AFRO-AMERICANOS CON TRASTORNOS EMOCIONALES**

Durante el año escolar 2009-2010, el IM señaló que el Distrito logró este resultado, centrándose en la mejora de la calidad de los procesos de identificación y ubicación de todos los estudiantes. El año pasado, para asegurar que a los padres se les notificara sobre la próxima reunión del IEP de su hijo, el Distrito estaba obligado a enviar una notificación adicional de informar a los padres que su participación a través del teléfono o la asistencia a la reunión del IEP era obligatoria en virtud del MCD. La carta requería que los padres reconocieran este mandato y dieran su consentimiento a la escuela para llevar a cabo la reunión del IEP sin su participación. De los ocho estudiantes para los cuales los padres no participaron en la reunión del IEP, la OIM ha podido comprobar que se enviaron cartas a cinco padres.

#### **AUDIENCIA ANUAL**

El Artículo 13 del MCD exige que el IM lleve a cabo por lo menos una audiencia por año para evaluar con los padres y con otras personas interesadas el cumplimiento de las leyes de educación especial por parte del Distrito. Este año, la audiencia se llevó a cabo el 13 de abril, 2011. Las notificaciones para invitar a la gente para que asista se redactaron en los siete idiomas principales del Distrito: inglés, español, chino, coreano, ruso, vietnamita y armenio. Para promocionar la audiencia anual, se utilizaron los siguientes medios: un envío postal directo a los hogares de los padres de los estudiantes con discapacidades; distribución a todas las escuelas del distrito, incluyendo las escuelas autónomas y las escuelas particulares; y comunicados de prensa a todos los medios locales.

Para facilitar la asistencia, se llevó a cabo una audiencia a la mañana y otra a la noche. Asistieron un total de 60 personas a la sesión de la mañana y 34 personas a la sesión de la noche. Un total de 36 personas dieron testimonio oral, 19 en la mañana y 17 en la noche. A los individuos que presentaron quejas o problemas específicos se les dio la oportunidad de reunirse con el personal del Distrito para hablar sobre el asunto con mayor detalle y encontrar una solución. Esto dio como resultado un total de 39 remisiones que se le entregaron al personal del Distrito.

Un análisis de los comentarios expresados en la audiencia anual muestra que los participantes que estaban preocupados por el documento o la reunión del IEP (20%), los recortes de presupuesto (13%), la falta de cumplimiento de las escuelas con los requisitos de la ley de educación especial (9%) y el incumplimiento de

---

<sup>18</sup> [http://oimla.com/pdf/ISISProjectImplementationPlan\\_Combined.pdf](http://oimla.com/pdf/ISISProjectImplementationPlan_Combined.pdf)



las disposiciones específicas del IEP de su hijo (12%). Por último, el 11% de los padres expresaron inquietudes en cuanto que había entornos negativos u hostiles en la escuela de su hijo(a) (36%).

## CONCLUSIÓN

Este informe ha documentado el progreso del Distrito en el cumplimiento de tres componentes principales de la MCD. De los tres resultados basados en el desempeño relativos a los estudiantes con discapacidades, el Distrito ha progresado, pero no cumplieron con los resultados. El Distrito continúa mejorando su desempeño en el cumplimiento de los requisitos del Artículo 10 del MCD en cuanto a hacer que sus instalaciones cumplan con los requisitos de accesibilidad, y ha cumplido la meta de renovaciones y reparaciones. ISIS ahora parece estar de nuevo en marcha bajo el liderazgo competente y un plan para la finalización de proyectos. A partir de esta fecha, el Distrito ha cumplido 14 resultados (ver la Tabla A). La Parte II del Informe Anual documentará el progreso del distrito en cuanto a dos resultados: Resultado 2: Desempeño en el Programa de Evaluación Estatal y Resultado 4: Índice de Finalización de Proyectos.

Al IM le complace que las partes hayan acordado reunirse y discutir los problemas relativos a los resultados restantes. Tal como están elaborados hay algunos que no se puede lograr en un futuro previsible. En la mayoría de los casos, el problema es que los datos utilizados en el establecimiento de un desempeño base en el cual se basaron los objetivos, sobreestimó el desempeño del Distrito. En algunos casos, hay cuestiones en torno a asuntos que no están directamente bajo el control del Distrito. El IM cree que las partes, que siguen trabajando en colaboración, pueden encontrar soluciones razonables a estos problemas.

Una vez que se cumplen los resultados, el Artículo 16 del MCD exige al IM, antes de desconectar del Distrito de los resultados, que determine que el Distrito no tenga problemas sistémicos que impidan el cumplimiento sustancial de las leyes y reglamentos federales correspondientes de educación especial. En los próximos meses el IM establecerá los criterios que se utilizarán para efectuar esa determinación.

Suponiendo que el Distrito se adhiera a los plazos para la finalización de ISIS, el Distrito cumpla con sus plazos para que sus nuevas escuelas cumplan con las normas de accesibilidad, las partes revisen los resultados restantes de modo que se puedan alcanzar dentro de un periodo de dos años y el Distrito haga tal logro exitoso, el MCD se puede concluir con éxito en el verano de 2014.

Por otra parte, esencial a la implementación del MCD es el personal con los conocimientos y habilidades necesarios para aplicar efectivamente sus necesidades. El Distrito cuenta con personal que tiene conocimientos y habilidades. Sin embargo, continúa habiendo peligro debido a la antigüedad y otras políticas que se traducen en la disminución de la capacidad del Distrito para cumplir con sus obligaciones legales. El año pasado, el IM ordenó que todas las decisiones para sustituir al personal clave del MCD sea aprobado por el IM. Esta orden no se cumplió. Esto ya no será tolerado y el IM espera que el Superintendente y la Junta tomen las medidas que sean necesarias para asegurar su cumplimiento.

Tres disposiciones del MCD que vale la pena reiterar en este momento:

En primer lugar, para los resultados que cumplieron el 30 de junio de 2006, el IM deberá continuar monitoreando el desempeño del Distrito hasta que todos los resultados se cumplan. Por lo tanto, se espera que el Distrito mantenga o mejore su rendimiento en estos resultados.

En segundo lugar, el IM tiene la obligación de publicar informes periódicos sobre los avances en el cumplimiento de los resultados. Conforme vaya habiendo datos disponibles, el IM presentará reportes sobre el desempeño del Distrito en los resultados específicos. Como se describió anteriormente en este informe, los informes contienen, en su caso, las escuelas que no están progresando adecuadamente y los individuos responsables.

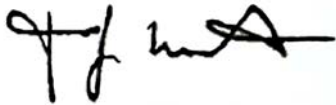
En tercer lugar, el MCD autoriza al IM que aumente el nivel del resultado en el caso de que no se alcance un resultado para el 30 de junio de 2006, y que su cumplimiento se aplase más de seis meses. Mientras que el IM no tenga planes en este momento para hacerlo, el distrito debe estar consciente de esta posibilidad.

## RECONOCIMIENTOS

El IM elogia tanto al Distrito como a los Demandantes por la manera constructiva y positiva en la que han trabajado juntos en el proceso de implementar el MCD. No es de esperarse que en una empresa tan general y significativa haya siempre acuerdos. Sin embargo, las partes han demostrado de manera constante tanto el deseo como la habilidad de alcanzar resoluciones apropiadas.

Aunque no se han alcanzado todos los Resultados, el IM desea elogiar a los tantos individuos del Distrito que trabajaron diligentemente para alcanzar los Resultados y el progreso que se ha logrado en otros. También se le debe dar reconocimiento al personal del OIM, a los asistentes graduados, a los consultores e investigadores que diligentemente recopilaron y analizaron los datos y revisaron los documentos para asegurar la validez de nuestras determinaciones. Agradecemos profundamente su profesionalismo y dedicación.

Atentamente,



Frederick J. Weintraub

c: Hon. Judge Ronald Lew, Robert Myers, Catherine Blakemore, Jaime Aquino, David Holmquist, Sharyn Howell, Diane Pappas, Deneen Cox, Brigitte Ammons, Thomas Hehir

Table A

#	Resultado		Estatus actual 6/30/10	Estatus de la determinación del resultado	Meta del Resultado	Resultado logrado
1	Participación en el Programa de Evaluación de todo el Estado (STAR) (sin modificaciones)	ELA/Matemáticas	Por determinarse	85.2%	75%	Sí 6/30/06
		Comparable a los estudiantes sin discapacidades	Por determinarse	95.0%	95%	
2	Desempeño en el Programa de Evaluación de todo el Estado (STAR) (nivel básico o superior al básico)	ELA	Por determinarse	28.4%	27.5%	Por determinarse
		Matemáticas	Por determinarse	27.8%	30.2%	
3	Aumentar el Índice de Graduación		Por determinarse	41.66%	39.79%	Sí 6/30/08
4	Aumentar el Índice de Culminación /Reducir la Deserción Escolar		Por determinarse	56.0%*	76.3%	Por determinarse
5	Reducir las Suspensiones de los Estudiantes con Discapacidades		6.8%	7.6%	8.6%	6/30/09
6	Aumentar la Asignación de los Estudiantes con Discapacidades Específicas de Aprendizaje (SLD), Impedimentos del Habla y del Lenguaje (SLI) en un Entorno con Restricciones Mínimas		90.9%	73.7%	73%	Sí 6/30/06
7A	Aumentar la Asignación de Estudiantes con todas las Demás Discapacidades en el Entorno con Restricciones Mínimas		36.4%	36.4%	51%	No
7B	Aumentar la Asignación de Estudiantes con todas las Demás Discapacidades en el Entorno con Restricciones Mínimas		5.74%	5.74%	23%	No
8a	Aumentar las asignaciones en las escuelas correspondiente a la residencia de los estudiantes: SLI/SLD		92.9%	92.7%	92.9%	Sí Por estipulación de las partes 9/16/08
8b	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades	Grade K	60.2%	59.1%	65%	
		Grade 6	68.6%	65.0%	65%	
		Grade 9	60.0%	60.0%	60%	
8c	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades	Grades 1-5	61.7%	58.8%	62.0%	
		Grades 7-8	66.3%	60.3%	55.2%	
		Grades 10-PG	48.0%	41.4%	36.4%	
9	Plan de Transición Individual en el IEP (mayores de 14 años)		98.7%	99.8%	98%	Sí 6/30/06
10	Terminación Oportuna de las Evaluaciones Iniciales de Educación Especial	60 Días	91%	90%	90%	Sí 6/30/08
		75 Días	96%	96%	95%	
		90 Días	98%	98%	98%	
11	Tiempo de Respuesta a las Quejas de los Padres	5 Días	83%	54%	25%	Sí 6/30/06
		10 Días	95%	82%	50%	
		20 Días	99.6%	97%	75%	
		30 Días	100%	99.9%	90%	

Table A

#	Resultado	Estatus actual 6/30/10	Estatus de la determinación del resultado	Meta del Resultado	Resultado logrado
12	Resolución Informal de Disputas antes del Proceso Legal Debido (dentro de 20 días)	75%	77%	60%	Si 6/30/06

Table A

Resultado		Estatus actual 6/30/10	Estatus de la determinación del resultado	Meta del Resultado	Resultado logrado	Resultado
13a	Prestación de Servicios de Educación Especial	Solamente SLD	90.8%	90.8%	93%	No
		Otras discapacidades	94.5%	94.5%	93%	
13b	Prestación de Servicios de Educación Especial	Frecuencia (# de veces)	81.8%	81.8%	85%	
		Duración (tiempo)	68.9%	68.9%	85%	
14a	Mayor participación de los padres (Asistencia a las reuniones del IEP)	Asistencia	83%	82%	75%	Sí 2/1/08
14b	Mayor participación de los padres (intentos para convencer a los padres a que asistan a las reuniones del IEP)	Análisis suficientes	NA	96%	95%	
15	Finalización oportuna de las traducciones de IEPs	30 Días	99.4%	96%	85%	Sí 6/30/07
		45 Días	99.8%	99%	95%	
		60 Días	99.9%	99%	98%	
16	Aumento en la Educación Especial Calificada		94%	88%	88%	Sí 7/15/08 No se ha separado
17	Consideración del Comité del IEP de los Planes de Apoyo de Conducta para los Estudiantes Autistas y con Trastornos Emocionales	Autismo	66%	61%	40%	Sí 6/30/06
		ED	99%	97%	72%	
18	Evaluación Integral de los Estudiantes Afroamericanos identificados con Trastornos Emocionales	% que cumple los criterios	81%	81%	90%	Sí 6/30/10

\* Datos del 30 de junio, 2010